



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2510

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.255/21 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la suscripción del "Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda" entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y éste Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Convenio" tiene por finalidad facilitar a los habitantes del este Municipio, los trámites de afectación al "*Régimen de Protección de Vivienda*" previstos por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a través del presente "*Convenio*" esta Municipalidad de General Rodríguez, se ocupará de recibir la documentación para la afectación al Régimen de "*Protección de Vivienda*" de los inmuebles comprendidos en esta jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos presentados por los interesados;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda" ---
----- suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y este Departamento Ejecutivo; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078); que obra glosado a fs. 2 a 4 del Expediente N° 4050-228.255/21, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.231 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2511

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.896/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2 y 3, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 39/2.021, para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021, que fuera convocada por el Decreto N° 1.837/21, modificado por el Decreto N° 1.879/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 503 del Expediente N° 4050-226.896/21 Cuerpo 3, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 39/2.021;

Que a fs. 503(bis)/504 del precitado Expediente, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 506 se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, y luego de analizadas las ofertas presentadas, se desprende que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 123.886.120,30.-);

Que a fs. 508 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 509 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio legal ----- en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 39/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.837/21, modificado por el Decreto N° 1.879/21, por un valor de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 123.886.120,38.-), para la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios previamente armados en cajas de cartón rígidas, nuevas no recicladas, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para establecimientos educativos públicos de gestión estatal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2486, obrante a fs. 58 del Expediente 4050-226.896/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2512

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.182/21, mediante el cual el Señor José María Morales Quirantes (D.N.I. N° 93.601.789), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AVM-316, en virtud de la discapacidad que padece su esposa según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-228.182/21, el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 08 del Expediente N° 4050-228.182/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase al Señor José María Morales Quirantes (D.N.I. N° 93.601.789), domiciliado en la calle Juan De Garay 1320, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA GL 1.6 MPFI, Motor: B16NE31019847, CHASIS:9BGSE68NTTC748302, Dominio: AVM-316.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.233 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2513

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.191/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio integral de catering, para la jornada de capacitación con adultos mayores del área PAMI, en el marco del Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 53/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-228.191/21, obra la solicitud de pedido N° 2.923 del ejercicio 2.021, correspondiente a la contratación del servicio integral de catering, para la jornada de capacitación con adultos mayores del área PAMI, en el marco del Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", según se detalla en la misma;

Que a fs. 23 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2896 por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 24 para que presenten cotización;

Que a fs. 29/30 y 32, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PEDRAZA ROSARIO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00.-), y "BONETTI, NANCY IRENE" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950.000,00.-);

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 53/2.021 de fecha 3 de Noviembre 2.021;

Que a fs. 34/35 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 36, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "PEDRAZA ROSARIO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00.-);

Que a través del Expediente N° 4050-228.214/21, este Departamento Ejecutivo le dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, al efecto de convalidar el "Convenio de Colaboración" - Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y esta Municipalidad de General Rodríguez;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase "Ad Referendum" de la convalidación por parte del ----- Honorable Concejo Deliberante del "Convenio de Colaboración" Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", suscripto entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y este Departamento Ejecutivo, el Concurso de Precios N° 53/2.021, para la contratación del servicio integral de catering, para la jornada de capacitación con adultos mayores del área PAMI, en el marco del Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.885.000,00.-).-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2514

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 53/2.021 al ----- proveedor "PEDRAZA ROSARIO S.R.L.", con domicilio en la calle Florida N° 520, Capital Federal; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión del servicio integral de catering, para la jornada de capacitación con adultos mayores del área PAMI, en el marco del Proyecto Sociopreventivo "Plazas PAMI", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.885.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2896, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-228.191/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo ----- dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el ----- indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la Correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.234 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2515

VISTO:

El Expediente N°:4050-228.257/2021, mediante el cual el "CLUB ATLETICO ATLAS", solicita un subsidio destinado a cubrir costos del período de competición del 2021 de la comisión de fútbol femenino de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio al "CLUB ATLETICO ATLAS", ----- por un importe total de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), pagaderos en DOS (2) cuotas consecutivas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, durante el período Noviembre y Diciembre del corriente ejercicio; cuyos responsables son: Presidente: Sr. AMBROSIO, MAXIMILIANO y Tesorero: CORDO JOSE LUIS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo. -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 05 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.235 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2516

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. DANIEL CLAUDIO
----- STORTINI (D.N.I. N°: 14.591.891 – CLASE 1962), Legajo Interno
N°: 4745, a partir del día 5 de Noviembre de 2.021 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.021, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CINCO
(5) horas cátedras semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 - FF 132
REC.11.9.12.00.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 05 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.236 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2517

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. IVAN NAHUEL PORTILLO (D.N.I. N°: 44.206.537 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 4743, a partir del día 5 de Noviembre de 2.021 hasta el día 31 de Diciembre de 2.021, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) horas cátedras semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0, del presupuesto del gasto vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 05 de 2021.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.237 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2518

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6956/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.048/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.048

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M SANCIONA
"CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Disponer la construcción, en el Boulevard de la Av.25 de Mayo
"----- y Leandro N. Alem, de un cenotafio destinado al homenaje,
"conmemoración y recuerdo permanente por parte del pueblo de General
"Rodríguez a quienes han sido víctimas de la pandemia generada por el Covid-
"19.-----

"ARTÍCULO 2°: El Cenotafio deberá contener una placa la cual deberá hacer
"----- alusión a dichos fallecidos e indicar que serán recordados con
"el respeto y el cariño de todos los ciudadanos de la ciudad de General
"Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
"----- adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la
"presente.-----

"ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá convocar a un concurso de
"----- ideas de artistas locales para el diseño del mismo, y el
"ganador resultante será el encargado de la realización del mismo.-----

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese con sus vistos y considerandos, al Departamento
"-----Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
"DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 2519

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 9 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.238 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2520

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6875 /21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 9/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.051/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 5.051

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

" O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Créase el programa de digitalización de reclamos acerca del funcionamiento de servicios públicos municipales (ProReMu). Dicho programa tendrá por objeto la informatización y seguimiento de procesos respecto a los diferentes servicios que brinda la municipalidad de General Rodríguez.

"ARTÍCULO 2°: El programa deberá facilitar la gestión de reclamos que puedan realizar los contribuyentes de general rodríguez, en las diferentes áreas de gestión municipal, se implementará mediante un link claramente identificable en la página de inicio de la web Municipal, como así también en la Generación de una APP de utilización en teléfonos celulares.

"ARTÍCULO 3°: El sistema deberá interactuar con las diferentes áreas de gestión municipal que correspondan a cada reclamo, interactuando a su vez con la dirección de estadísticas quien deberán cumplir con el rol de la evaluación de los datos producidos, midiendo: tipos de reclamos, zonas (posición geo.referencial), tiempo de respuesta y nivel de satisfacción de los contribuyentes.

"ARTÍCULO 4°: La dirección de estadísticas, deberá generar informes trimestrales los cuales se remitirán al HCD con el objeto de brindar información del nivel de gestión realizado.

"ARTÍCULO 5°: El Pro.Re.Mu brindará: Acceso a información generada a través del sistema de atención ciudadana mostrando la cantidad de reclamos ingresados al municipio mensualmente. Cada usuario tendrá acceso al estado de sus reclamos ("Mi Cuenta") donde se brindará información y

Dec.n°:2.239/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2521

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"estadísticas de las presentaciones realizadas para saber en qué estado se encuentran y a que área del Municipio corresponden.-----"

"ARTÍCULO 6°: Estímulo para el cumplimiento tributario: El sistema deberá - -
"----- contemplar la opción para el usuario de adjuntar fotografía del
"pago de la tasa municipal al día, en cuyo caso se le dará al reclamo el carácter
"de "pronto despacho" o "prioritario".-----"

"ARTÍCULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las - - - - -
"----- adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento
"de esta ordenanza. Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
"considerandos.-----"

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
"DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----"

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 9 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.239 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2522

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-227.134/21 Cuerpo Nro. 1 y 2 mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "E.P.A/C Terminación Edificio Sector 1 Aulas"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra "E.P.A/C Terminación Edificio Sector 1 Aulas"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.089.166,78.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución Nº 262/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 299 a 327 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 3 a 262 se hallan agregados la Memoria Descriptiva y Técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 328 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Pública Nº 51/2.021;

Que a fs. 330 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.905 que obra glosada a fs. 329 del presente expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 51/2.021 para la efectivización de la obra ---
"E.P.A/C Terminación Edificio Sector 1 Aulas"; de acuerdo con los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrantes a fs. 299 a 327 del presente Expediente Nº 4.050-227.134/21 Cuerpos Nro. 1 y 2, que como Anexo Nº I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.089.166,78.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas -----
y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 299 a 327 del Expediente Nº 4.050-227.134/21 Cuerpos Nro. 1 y 2, y fíjese el valor del mismo en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA (\$ 95.090,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Noviembre de 2.021, -----
a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2523

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.792/21 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "*Terminación Edificio - Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra "*Terminación Edificio - Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*", en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.182.282,59.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 114 a 142 del Expediente N° 4050-227.792/21 Cuerpo 1, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguientes demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 221 del Expediente N° 4050-227.792/21 Cuerpo 2, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 52 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2.021 a las 9:30 horas;

Que a fs. 223 del precitado Expediente, interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.182.282,59.-), correspondiente a la ejecución de la obra "*Terminación Edificio - Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2904 inserta a fs. 222;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 52/2.021 para la ejecución de la ----- obra "*Terminación Edificio - Segunda Etapa de la Escuela Secundaria A/C Barrio Dávila*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 114 a 142 del Expediente N° 4050-227.792/21 Cuerpo 1; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.182.282,59.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 114 a 142 del Expediente N° 4050-227.792/21 Cuerpo 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 34.183,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta las 13 horas del día 27 de Noviembre de 2.021, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Noviembre de 2.021, ----- a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

Dec. n°: 2.241/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2524

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ---
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.241 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2525

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-227.912/21 Cuerpo Nro. 1 y 2 mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Ampliación Aula, Comedor, Cocina y Sanitarios de la E.P. N° 20"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Ampliación Aula, Comedor, Cocina y Sanitarios de la E.P. N° 20"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.175.654,22.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 262/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 265 a 293 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 3 a 230 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 294 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de Licitación Pública N° 53/2.021;

Que a fs. 296 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.903 que obra glosada a fs. 295 del presente expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 53/2.021 para la efectivización de la obra ---
"Ampliación Aula, Comedor, Cocina y Sanitarios de la E.P. N° 20"; de acuerdo con los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrantes a fs. 265 a 293 del presente Expediente N° 4.050-227.912/21 Cuerpos Nro. 1 y 2, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.175.654,22.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
Condiciones Particulares, obrantes a fs. 265 a 293 del Expediente N° 4.050-227.912/21 Cuerpos Nro. 1 y 2, y fíjese el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 34.176,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Noviembre de 2.021, a las ---
10:30 horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 2526

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-227.715/21 iniciado por el Señor Daniel D'ONGHIA (D. N. I. N° 11.633.153), en su carácter de apoderado de la sociedad "PRODUCTOS VIÑA DEL MAR S. A." (C. U. I. T. N° 33-69547375-9), con domicilio legal en la calle José Bonifacio N° 4.008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien solicita el desistimiento de las acciones judiciales entabladas respecto de la Partida Municipal N° 2.665 T.S.H. correspondiente a la industria ubicada en Ruta N° 24 y Pamplona de esta Ciudad y Partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35/36 de dichas actuaciones se encuentra agregada Acta de Inspección Nro. 1.192, de fecha 20 de Octubre de 2.021, mediante la cual se constata que en el domicilio Ruta N° 24 y Pamplona de esta Ciudad y Partido, se encuentra la planta industrial "MEXCOM S. R. L.", dedicada a la inyección de plásticos, fabricación de compuestos y recupero de plásticos; encontrándose habilitada desde el 7 de Septiembre de 2.011, con Partida Municipal N° 4.411;

Que a fs. 37 se allega copia del certificado de zonificación de la sociedad "PRODUCTOS VIÑA DEL MAR S. A.", de fecha 13 de Abril de 2.000; con domicilio en la Ruta N° 24 y La Coruña de este medio;

Que a fs. 38 el Secretario de Producción y Desarrollo informa que el lugar de ubicación de la sociedad "PRODUCTOS VIÑA DEL MAR S. A.", es el mismo que el de la firma "MEXCOM S. R. L.";

Que a fs. 39 el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; sugiere el desistimiento de las actuaciones judiciales incoadas respecto de las partida de comercio N° 2.665 por el período comprendido entre las cuotas 01/2.013 a 06/2.018;

Que, la Partida Municipal Nro. 2.665, según Constancia de Deuda Nro. 11.074, se encuentra en instancia judicial desde el día 03/07/2.019 bajo los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/VIÑA DEL MAR S. A. s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 13.693/2.019)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 2.665;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la -----
----- Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por "cese de actividades" la Partida Municipal Nro. 2.665 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en la Ruta N° 24 y Pamplona de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de "PRODUCTOS VIÑA DEL MAR S. A." (C. U. I. T. N° 33-69547375-9), con domicilio legal en la calle José Bonifacio N° 4.008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al día 30 de Junio de 2.008.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría -----
----- Legal y Técnica, a desistir de las acciones entabladas en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/VIÑA DEL MAR S. A. s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 13.693/2.019)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en razón de la deuda reclamada en concepto de "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", respecto de la Partida Municipal Nro. 2.665.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2527

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.195/21, mediante el cual la Señora Liliana Mariel Albánese (D.N.I. N° 23.115.475), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FCG-539, en virtud de la discapacidad que padece su pareja según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-228.195/21, la peticionante acredita que su pareja padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-228.195/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase a la Señora Liliana Mariel Albánese (D.N.I. N° 23.115.475), domiciliada en la calle Formosa 648, Barrio "Raffo", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 027-CITROEN, Modelo: 169-C3 1.4 HDI EXCLUSIVE, Motor: 10FD691185087, CHASIS: 935FC8HZK5B733857, Dominio: FCG-539.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.244 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. P. A. B.

N° 2528

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.136/21 mediante el cual se tramita el pedido de condonación de pago de la "Tasa de Seguridad e Higiene", solicitado por la Señora Julia Judit ARENAS (D.N.I. N° 4.995.779), en calidad de Representante Legal de la "Nueva Escuela del Sur S.H.", en el marco de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 7° de la Ordenanza N° 4.966/21, promulgada por Decreto N° 1.361/21, de este Departamento Ejecutivo, se contempla la condonación en el pago en concepto de la "Tasa de Seguridad e Higiene" correspondiente al ejercicio 2.020 que registren los comercios cuyos rubros no hayan tenido actividad durante el período comprendido entre el 20 de Marzo de 2.020 al 31 de Diciembre de 2.020, debido a las restricciones por pandemia y que cuenten con la Habilitación Municipal vigente al día 20 de Marzo de 2.020;

Que a fs. 48 del Expediente N° 4050-228.136/21, el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO SPANO, toma intervención y luego de analizada la documentación presentada por la Señora ARENAS, informa que la solicitud efectuada por la mencionada contribuyente es legítima y pertinente, por lo que corresponde hacer lugar a su pedido;

Que, en esta instancia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

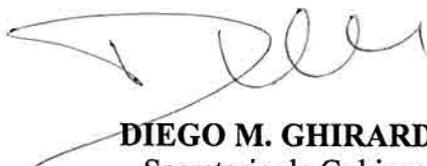
DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 7° de la Ordenanza N° 4.966/21 -----
----- promulgada por Decreto N° 1.361/21 de este Departamento Ejecutivo, condónase la deuda que registra la "Nueva Escuela del Sur S.H.", en concepto de la "Tasa de Seguridad e Higiene", correspondiente al período 2.020, que posee la Partida de Comercio N° 5.552.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subsecretaría de Ingresos Públicos y -----
----- notifíquese por su intermedio el contenido del presente decreto a la peticionante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.245 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

CG 128

N° 2529

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.785/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de leche maternizada para los vecinos con vulnerabilidad socio-económica, por el término de 3 (tres) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 48/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-227.785/21, obra la Solicitud de Pedido N° 2.717 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de leche maternizada para los vecinos con vulnerabilidad socio-económica, por el término de 3 (tres) meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2783 por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.031.790,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.031.334,00.-), y "POGGI, RAUL JORGE LEON" por un valor de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 105.414.140,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 48/2.021 de fecha 28 de Octubre 2.021;

Que a fs. 20 a 22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 23, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "ISRAELSKY JORGE DANIEL" por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.031.334,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 48/2.021, para la adquisición de ----- leche maternizada para los vecinos con vulnerabilidad socio-económica, por el término de 3 (tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.031.334,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/2.021 al proveedor ----- "ISRAELSKY JORGE DANIEL", con domicilio en la calle Cuyo N° 128, de la localidad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de leche maternizada para los vecinos con vulnerabilidad socio-económica, por el término de 3 (tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.031.334,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2783, modificada por la N° 1-2951, obrantes a fs. 9 y 26 del Expediente 4050-227.785/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

Dec. n°: 2.246/21

...///

Handwritten signature



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2530

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.246 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2531

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.009/21 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de Locación de Obra perteneciente al Señor Juan Ezequiel LUCERO (D.N.I. N° 41.459.975), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.009/21 Alcance 6, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de Locación de Obra perteneciente al Señor Juan Ezequiel LUCERO (D.N.I. N° 41.459.975);

Que en virtud del Decreto N° 1.990/21 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia desde el 5 de Octubre de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 5 de Octubre de 2.021, rescíndase el contrato de Locación -
----- de Obra suscripto con el Señor Juan Ezequiel LUCERO (D.N.I. N° 41.459.975), dispuesto por Decreto N° 1.990/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.247 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2532

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.280/21, por el cual el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo solicita que se declare de Interés Municipal las actividades previstas en marco del 23° Aniversario del Kiosco "Pepe"; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas actividades se llevarán a cabo según lo establecido a fs.02, del presente expediente N° 4050-228.280/21;

Que, el Sr. José "Pepe" Martínez y la Sra. Alejandra Orlando Quesada, son vecinos y comerciantes de esta Ciudad, por el cual hace 23 años que atienden con muy buena predisposición, en el Kiosco denominado "Pepe", situado en la Av. España 247 de esta Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades previstas en marco del----- 23° Aniversario del Kiosco "Pepe", situado en la Av. España 247 de esta localidad, que se llevarán a cabo según lo establecido a fs. 02, del Expediente N° 4050-228-280/21, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Déjese aclarado que la actividad prevista estarán suspendidas----- por inclemencias del tiempo y serán reprogramadas.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.248 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2533

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.099/21, por el cual el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Ghirardi, solicita que se declare de Interés Municipal la Campaña denominada "General Rodríguez, Jesús Te Ama", y

CONSIDERANDO:

Que, dicha campaña se llevará a cabo desde el 6 al 11 de Diciembre de 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la campaña denominada "General Rodríguez, Jesús te Ama", estará organizada por la Iglesia Unida de la Ciudad y el Ministerio Misión Cristiana Mensaje de Salvación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la campaña "General Rodríguez, Jesús Te Ama", que se llevará a cabo desde el 6 al 11 de Diciembre 2.021 en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.249 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2534

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.137/21 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual tramita la realización de los trabajos tendientes a la "Iluminación de Barrios Sub Urbanos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.137/21, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita la autorización para realizar la obra por administración, correspondiente a la "Iluminación de Barrios Sub Urbanos", en el marco del "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace", para la ejecución del Proyecto "Iluminación de Barrios Sub Urbanos" - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 3 a 15 del precitado Expediente, consta agregada "Memoria Descriptiva", "Pliego de Memoria Técnica" y "Planos de Obra";

Que, tratándose de una obra pública es de aplicación el artículo 135° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declarando a la misma por el sistema de "Obra por Administración";

Que, se propone como Director de obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase como "Obra por Administración" la "Iluminación de Barrios Sub Urbanos"; que se individualiza en la "Memoria Descriptiva" de fs. 3 del presente Expediente N° 4050-228.137/21.

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones del artículo 135° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", designase como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS, en su carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 9 de 2021.

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.250 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. García

N° 2535

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.728/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Alejandra Scarbacio, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA SCARBACIO, (D.N.I. N° 22.173.051) por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2021.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma]

DECRETO N°: 2.251 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2536

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.810/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Isabel Umerez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la Sra. GISELA ISABEL UMEREZ, ----- (D.N.I. N° 39.830.219) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.252 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2537

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.746/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Córdoba, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Sra. MARIA DEL CARMEN CORDOBA ---
----- (D.N.I. N°:36.852.092) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-),
pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.253 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2538

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.753/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 44/2.021, para la adquisición de piedra partida para el mejoramiento de diferentes calles del Partido, que fuera convocada por el Decreto N° 2.140/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 del Expediente N° 4050-227.753/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Noviembre de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "AJIRU S.R.L." y "GEOSTATE S.R.L.";

Que a fs. 94/95 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 96 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suárez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la calle ----- Muñecas N° 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Bartolomé Mitre N° 104, Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 44/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.140/21 en el Expediente N° 4050-227.753/21, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00.-), para la adquisición de piedra partida para el mejoramiento de diferentes calles del Partido.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2831, obrante a fs. 17 del Expediente N° 4050-227.753/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2.021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.254 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.686/21 Alcance 1, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 42/2.021, mediante el Decreto N° 2.085/21 de este Departamento Ejecutivo, para la realización de la obra "Paseo Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.085/21, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 42/2.021, para la realización de la obra "Paseo Carrillo";

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 169, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 42/2.021, para la realización ----- de la obra "Paseo Carrillo"; que fuera convocada por el Decreto N° 2.085/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.- -----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ----- 42/2.021, para la realización de la obra "Paseo Carrillo"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 24 de Noviembre de 2.021 a la hora 9:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Jefatura de Compras a proceder a la confección del ----- Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la modificación de fecha establecida en el Artículo precedente.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 10 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.255 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2540

VISTO:

El Decreto Nº 2.172/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" las actividades a realizarse en el marco del "Día de la Iglesia Evangélica"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-228.100/21, el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita la rectificación de la fecha del precitado evento, atento a que hubo un error involuntario de tipeo en la redacción del Decreto Nº 2.172/21;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.172/21, de este Departamento -----Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1º:** Declárese de "Interés Municipal" el acto que se llevará a cabo ----- en el marco del "Día de la Iglesia Evangélica", el día 29 de Octubre de 2.021, en las instalaciones del Predio Estación Cultural, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez."-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.256 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.334/21 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 29/2.021, para la provisión de "Indumentaria de Verano para el Personal Municipal", que fuera convocada por el Decreto N° 1.668/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.029/21 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 144 del Expediente N° 4050-225.334/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 29/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "TONIETTI ADRIÁN EMMANUEL", "FADI SAIC" y "ROBOT S.R.L.;

Que a fs. 325 a 329 del Expediente N° 4050-225.334/21 Cuerpo 2, se halla inserta la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 330 del precitado Expediente, luego de analizar las propuestas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "TONIETTI ADRIÁN EMANUEL", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.609.967,00.-);

Que a fs. 332, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 334 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "TONIETTI ADRIAN EMANUEL", con domicilio legal y real en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 29/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.668/21 (primer llamado), y Decreto N° 2.029/21, por un valor de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 5.609.967,00.-), para la provisión de "Indumentaria de Verano para el Personal Municipal".

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2307, modificada por la N° 1-2974 obrantes a fs. 95 y 333, del Expediente 4050-225.334/21 Cuerpo 1 y 2.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.257 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2542

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita DOLORES -
----- RANDAZZO (D.N.I.N°:38.953.068 – CLASE 1996), Legajo --
Interno N°:4747, a partir del día 11 de Noviembre de 2021 hasta el día 31 de
Diciembre de 2021, quien se desempeñará como Odontóloga en el Hospital
Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.258 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2543

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Sofía Violeta NANTHAVETH CHANTHAVONG, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente SOFIA VIOLETA NANTHAVETH -----
----- CHANTHAVONG (D.N.I. N°:41.552.448 - CLASE 1.998), revistando
bajo Legajo Interno N° 4.533, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 11 de Noviembre de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.259 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 2544

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente María del Rosario BOCCA, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA DEL ROSARIO BOCCA (D.N.I. ----- N°:42.390.699 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N° 4.541, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 11 de Noviembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

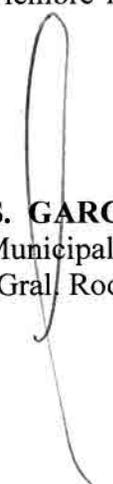
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.260 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2545

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.916/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de pan para Casa de la Niñez y Comedores Municipales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 49/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-227.916/21, obra la solicitud de pedido N° 2.772 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de pan para Casa de la Niñez y Comedores Municipales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2800 por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-), y "BONETTI, NANCY IRENE" por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 49/2.021 de fecha 28 de Octubre 2.021;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 19, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "MARRANO CLAUDIO FABIAN" por un valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 49/2.021, para la adquisición de ----- pan para Casa de la Niñez y Comedores Municipales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-). -----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 49/2.021 al proveedor ----- "MARRANO CLAUDIO FABIAN", con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 135, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de pan para Casa de la Niñez y Comedores Municipales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.021, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2800, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-227.916/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2546

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los términos del inciso 5° del Artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", no habiendo -los grupos políticos- propuesto contribuyentes para integrar la Lista de Mayores Contribuyentes; corresponde a este Departamento Ejecutivo integrar dicha Lista, con los contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Departamento Deliberativo;

Que de conformidad a lo previsto por el inciso 5° del Artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", corresponde proceder a la confección de la Lista de Mayores Contribuyentes en base a la nómina remitida por el Expediente N° 4.050-224.135/21;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con lo edictado por el artículo 94° inciso 5) del -----
----- Decreto Ley N° 6.769/58 y el Decreto N° 999/21 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; dispónese que la Lista de Mayores Contribuyentes estará integrada por las siguientes personas:

Titulares:

FARGA, Gerardo Antonio	21.464.869
MEDINA, Estela Alejandra	27.789.390
OVIDE PINTOS, Elida Francisca	18.756.292
SIGALES, Julio	25.955.163
GONZALEZ, Horacio	30.716.450
MAIDANA, Fabio Darío	20.431.497
ANIGSTEIN, Mercedes	28.925.478
BASIGLIO, Marcelo Aníbal	23.548.554
GAIDO, Raúl Osvaldo	10.058.160
SANTANGELO, Angel Claudio	33.074.918
TOSCANO, Marcelo Luis	16.087.239
SALAS, Leticia María	5.735.992
GEREDA GONZALEZ, Liber Germán	
PORCEL, Miguel Angel	11.882.900
MENA SILVA, Noemí	16.086.433
LEONELLI, Carlos Alberto	10.231.104
GOÑI, Eleana Beatríz	11.529.414
ECHARREN, María Ester	
ACOSTA, Rosalía Susana	5.964.060
BERTE, Guillermo Alejandro	14.407.766

Suplentes:

MAGLIONE, Carla Silvana	
PERATA, Luciana Paula	27.882.337
MORENA, Ana Paula y Otros	
GALANTE, Edda	
GAGNO, Javier	13.310.562
DACRI, Carolina	14.840.822
LARRALDE, Laura	23.902.731
MAESTRI, Viviana Amalia	12.677.245
Dec. n°: 2.262/21	

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2547

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

LOPEZ DUQUE, Javier	20.665.494
VILLAR, Walter César	19.233.364
RAMALLO, Juan Pedro	8.248.399
ALFONSIN, Carlos	31.592.407
SANTANGELO, Claudio Leónidas	33.074.918
PICCOLI, Gastón	27.740.856
LEDESMA, Claudio Esteban	24.725.798
VALDEZ, Pablo Andrés	26.104.372
GARCIA, Maximiliano Luis	31.823.490
FOSSARIGLOS, María Paula	26.077.370
BRIOZZO, Omar Antonio	16.313.770
COSATTI, Humberto Luis	14.880.755.-----

ARTICULO 2°: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante en los --
----- términos del inciso 5° del artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58
"Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.671/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de 10 (diez) desmalezadoras de hasta 50 cc, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 50/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-227.671/21, obra la solicitud de pedido N° 2.812 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de 10 (diez) desmalezadoras de hasta 50 cc, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2784 por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.288.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DA SILVA - LACO HNOS. S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00.-), y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.288.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 50/2.021 de fecha 28 de Octubre 2.021;

Que a fs. 18/19 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina), Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.288.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 50/2.021, para la adquisición de 10 (diez) ----- desmalezadoras de hasta 50 cc, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.288.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 50/2.021 al proveedor ----- "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución N° 805, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de 10 (diez) desmalezadoras de hasta 50 cc, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.288.000,00.-).-----

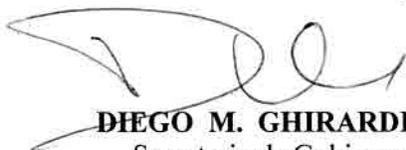
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2784, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-227.671/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

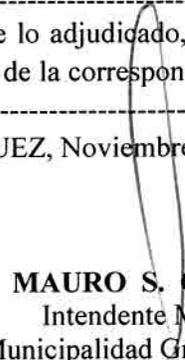
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.263 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2549

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CAMARA DE TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA DE GENERAL RODRIGUEZ** mediante Expediente 4050-228.220/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CAMARA DE TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA DE GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Mar del Plata y Pigue s/n B° Mi Rincón, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CAMARA DE TURISMO, -----HOTELERIA Y GASTRONOMIA DE GENERAL RODRIGUEZ**, el Nro. 283 (doscientos ochenta y tres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2550

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL RAYITOS DE SOL**, mediante Expediente 4050-0228.465/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----
----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL RAYITOS DE SOL**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle José Garro 792, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL RAYITOS DE SOL**, el Nro. ---
----- 284 (doscientos ochenta y cuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.265 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2551

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "licencia anual ordinaria" presentada por el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, en el Expediente N° 4050-228.440/21, para ser gozada en el período comprendido entre los días 15 de Noviembre de 2.021 al 12 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Contador Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 15 de Noviembre de 2.021 al 12 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por el Señor Contador Municipal;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Contaduría Municipal;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel -----
----- AGUIRRE, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 15 de Noviembre de 2.021 y hasta el 12 de Diciembre de 2.021, ambos inclusive.- -----

ARTICULO 2º: Designase para dicho período como Contadora Municipal Interina a la -----
----- Subcontadora Municipal (Interina), Cdora. Angélica MONTIVERO, Legajo Interno N° 3.242, en reemplazo del Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.266 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2552

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4.886/20, promulgada por Decreto N° 1.953/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal, de creación del "*Régimen Integral de Promoción para la Actividad Industrial*" y el Expediente Administrativo N° 4.050-227.381/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4.886/20, se creó el "*Régimen Integral de Promoción para la Actividad Industrial*"; cuyo propósito es la implementación de beneficios tributarios a las industrias locales, promoviendo la promoción, fomento y desarrollo industrial en el distrito;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar en forma individual a las industrias beneficiarias la exención de Derechos y Tasas Municipales, dictando los actos administrativos de estilo;

Que, en razón del artículo 6° de la Ordenanza N° 4.886/20, resulta la Secretaría de Producción y Desarrollo autoridad de aplicación de la misma;

Que la empresa "*FADI S.A.I.C.*" (Fábrica Argentina de Indumentaria), (C. U. I. T. N° 30-50367584-2), con domicilio en la calle Balcarce N° 166 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; ha cumplimentado y presentado la solicitud de acogimiento al "*Régimen de Promoción Industrial*", que se otorga por encontrarse comprendida en el supuesto previsto en el artículo 3° inciso c) de la precitada ordenanza, esto es incorporación de un nuevo proceso productivo;

Que, a fs. 203/204 el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego P. NASSER, en su carácter de autoridad de aplicación de la ya citada norma, produce su informe técnico en los términos del artículo 17°;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder -en este estadio- al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la empresa "*FADI S.A.I.C.*" (Fábrica Argentina de -----
----- Indumentaria), (C. U. I. T. N° 30-50367584-2), con domicilio en la calle Balcarce N° 166 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; los beneficios del "*Régimen Integral de Promoción para la Actividad Industrial*", en los términos de la Ordenanza N° 4.886/20, promulgada por Decreto N° 1.953/20 de este Departamento Ejecutivo; para la "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*".-----

ARTICULO 2°: La exención que se otorga a la empresa precitada en el artículo -----
----- precedente, será aplicable respecto de la "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*", en el porcentaje que se detalla a continuación y por el período de cuatro (4) ejercicios consecutivos, a saber:

Primer año: 80 % (ochenta por ciento)

Segundo año: 70 % (setenta por ciento)

Tercer año: 60 % (sesenta por ciento)

Cuarto año: 50 % (cincuenta por ciento).-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que en el caso de constatarse el -----
----- incumplimiento de lo prescripto por la Ordenanza N° 4.886/20, la ---
empresa beneficiaria será pasible de la pérdida de los beneficios otorgados por el
presente decreto, quedando en consecuencia sujeta a la aplicación de las multas que
pudieran corresponder.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.267 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2554

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.406/21, requerido por el Señor Director de la Casa de la Niñez, Don Matías Álvarez, por el cual solicita que se declare de Interés Municipal los "Festejos por el Trigésimo Aniversario de la Casa de la Niñez"; y

CONSIDERANDO:

Que, el festejo por el Trigésimo Aniversario de la Casa de la Niñez se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2.021, en la casa de la Niñez "Libertad Lamarque", situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, dicho festejo estará dedicado a la contención y acompañamiento a familias de esta Ciudad, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica;

Que, en tal evento se llevará a cabo entregas de presentes a los niños/as y a los egresados;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los "Festejos por el Trigésimo -----
----- Aniversario de la Casa de la Niñez", que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2.021, en las instalaciones de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", que se encuentra situada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.268 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2555

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.865/21 Alcance 1 iniciado a resultados de la suscripción del "Convenio", celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio de General Rodríguez, en el marco del Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimiento de Gestión Municipal contra las Violencias de Género"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado "Convenio" es el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y esta Municipalidad de General Rodríguez, a fin de ejecutar el Programa "Comunidades sin Violencias. Fortalecimiento de Gestión Municipal contra las Violencias de Género" en el ámbito local, con el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que dicho "Convenio" tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable automáticamente por iguales períodos, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente su voluntad de no proceder a la renovación del plazo de vigencia;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio" suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, -
----- Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.078); que obra agregado en el Expediente Nº 4050-227.865/21 Alcance 1, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.269 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)